



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

ÁREA DE FOMENTO Y HÁBITAT URBANO
SUBÁREA DE URBANISMO
SERVICIO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA.- EFC/MFM

ANUNCIO

ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LA PARCELA SITUADA EN EL Nº 2 DE LA CALLE CIPRIANO DE LA HUERGA.

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2017, acordó aprobar DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de la parcela situada en el nº 2 de la calle Cipriano de la Huerga, promovido por D. Máximo Berciano Pérez, representado por D^a M^a Teresa Berciano Vega, redactado por el Arquitecto D. José Angel Liébana Fresno, que tiene como objeto llevar a cabo una reordenación del volumen edificable con respecto a las condiciones de ordenación detallada contenidas en la normativa urbanística, consistente en la elevación de plantas en el frente a la Avda. de la Facultad de Veterinaria, hasta alcanzar la altura de baja más ocho (B+8), en orden a procurar el acuerdo con el edificio colindante situado en el nº 43 de dicha Avda., mediante la igualación de cornisas y ocultación de medianerías, reduciendo en la proporción necesaria el fondo previsto de ordenanza en las diversas plantas, todo ello con el fin de compensar volúmenes y evitar el incremento de edificabilidad, sin que en ningún caso la edificabilidad resultante se vea incrementada con respecto a lo determinado en el Plan General.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOCYL, en el BOP y en la página web municipal. (incluyendo la memoria vinculante, la normativa de aplicación y la relación de los demás documentos que integran el citado instrumento de planeamiento).

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 5/1999 de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León en el Art. 175 del Reglamento de desarrollo y en el Art. 70.2 de Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, transcribiéndose seguidamente la parte resolutive del acuerdo de referencia:

“.....SE ACORDÓ:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de la parcela situada en el nº 2 de la calle Cipriano de la Huerga, promovido por D. Máximo

Berciano Pérez, representado por D^a M^a Teresa Berciano Vega, redactado por el Arquitecto D. José Angel Liébana Fresno, que tiene como objeto una llevar a cabo una reordenación del volumen edificable con respecto a las condiciones de ordenación detallada contenidas en la normativa urbanística, consistente en la elevación de plantas en el frente a la Avda. de la Facultad de Veterinaria, hasta alcanzar la altura de baja más ocho (B+8), en orden a procurar el acuerdo con el edificio colindante situado en el nº 43 de dicha Avda., mediante la igualación de cornisas y ocultación de medianerías, reduciendo en la proporción necesaria el fondo previsto de ordenanza en las diversas plantas, todo ello con el fin de compensar volúmenes y evitar el incremento de edificabilidad, sin que en ningún caso la edificabilidad resultante se vea incrementada con respecto a lo determinado en el Plan General.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando a la notificación de ésta última un ejemplar del instrumento aprobado con su soporte informático para su traslado a la Comisión Territorial de Urbanismo, todo ello en cumplimiento de lo establecido en los arts. 61.1 y 140.3 de la Ley de Urbanismo y 174.b) del Reglamento. Igualmente, se dará traslado del presente acuerdo a la Dirección General del Catastro junto con un ejemplar diligenciado, en el ejercicio del deber de colaboración previsto en el art. 36.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

3º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web municipal (www.aytoleon.es), con las particularidades previstas en el art. 61.2 de la Ley de Urbanismo y art. 175 del Reglamento.

4º.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, poniendo en su conocimiento la finalización del periodo de suspensión del otorgamiento de licencias, en lo que afecta a las modificaciones de las determinaciones de ordenación detallada que son objeto de aprobación definitiva.”

León, 16 de octubre de 2017

EL ALCALDE,

P.D. LA CONCEJAL-DELEGADA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE,

Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 16 de junio de 2015

(B.O.P. de León nº 115 de 19 de junio de 2015)



Fdo.: Ana M.^a Franco Astorgano
Por Delegación